



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS TECNICOS NÚMERO 25-2018.-

CUENTADANCIA T3-15-2

En el municipio de San Miguel Chicaj, del departamento de Baja Verapaz, siendo las ocho horas del día lunes dos de abril del año dos mil dieciocho, en forma personal comparecen al despacho de la Alcaldía Municipal, por una parte el Profesor **EDGAR ADAN IXTECOC SIS**, de treinta y ocho años de edad, soltero, Guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Rural, originario y vecino de éste municipio, con residencia actual en la Aldea San Gabriel Pantzuj, del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos cincuenta y ocho, espacio noventa y dos mil trescientos noventa y seis, espacio un mil quinientos dos (1858 92396 1502), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, personería que acredito con el Acuerdo de Adjudicación de cargo número quince guion cero dos guion dos mil quince (15-02-2,015), de fecha seis de octubre del año dos mil quince, de la Junta Electoral Departamental de Baja Verapaz, y el Acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2,016), de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, inscrita en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal número cuarenta y seis (46), que obra en ésta Municipalidad, a folios números del trescientos sesenta y cuatro al trescientos sesenta y siete (364-367), por medio de la cual el Concejo Municipal me faculta expresamente para la suscripción del presente contrato, teniendo mi representada el número de Cuentadancia identificado como T tres guion quince guion dos (T3-15-2); señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones el edificio municipal de ésta población ubicado en el Cantón San Juan, a quién en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "**LA MUNICIPALIDAD**"; y por la otra parte comparece la Profesora **REINA KARINA CUXUN IBOY**, quién dice ser de veintiséis años de edad, soltera, guatemalteca, Maestra de Educación Primaria, originaria y vecina del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, con residencia actual en el Barrio San Juan de la Aldea San Gabriel Pasuj, del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, lugar que señala para recibir citaciones y/o notificaciones, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil ciento cuatro, espacio veintinueve mil quinientos cuarenta y dos, espacio un mil quinientos dos (2104 29542 1502), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, debidamente inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU-, con el número setenta y cinco millones ciento quince mil ciento ochenta y dos (75115182), extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria, a quién en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "**LA CONTRATISTA**". Ambos comparecientes damos fe: **a)** que la representación que ejercitamos es suficiente de conformidad con la ley a nuestro juicio para la celebración del presente contrato y que la documentación relacionada se tuvo a la vista; **b)** que somos de los datos de



Handwritten signatures and scribbles, including a large signature on the left side of the page.



identificación personal antes consignados; c) que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y d) que en lo sucesivo los otorgantes nos denominaremos **LA MUNICIPALIDAD Y LA CONTRATISTA**, y que por medio del presente acto convenimos en celebrar **CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS TECNICOS**, de conformidad con las siguientes cláusulas escriturarias. **PRIMERA: BASE LEGAL:**

**YO:** Edgar Adán Ixtecoc Sis, Alcalde Municipal, manifiesto que el presente contrato se suscribe en base al punto QUINTO del acta número dieciséis guion dos mil dieciocho (16-2018), de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el veintisiete de marzo del año dos mil dieciocho, y en lo que para el efecto establece la literal e) del artículo cuarenta y cuatro (44), y los artículos cuarenta y siete y cuarenta y ocho (47 y 48) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Decreto Número 57-92) del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Número A guion ciento diez guion dos mil trece (No. A-110-2013), emitido por la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala, así como el artículo 32 del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; reformas al Acuerdo Gubernativo No. 147-2016, Circular conjunta del MFP, ONSEC y CGC, normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", emitidas en el mes de enero del año dos mil diecisiete, específicamente sirve de fundamento para la celebración del presente contrato.- **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **YO:** Edgar Adán Ixtecoc Sis, sigo

manifestando que la Municipalidad que represento aprobó la contratación de los servicios técnicos de la profesora Reina Karina Cuxún Iboy, para que preste sus servicios en la Oficina Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia, con efectos a partir del dos de abril del año dos mil dieciocho, haciendo la observación que de acuerdo a la circular conjunta del MFP, ONSEC y CGC, normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", emitidas en el mes de enero del año dos mil diecisiete, numeral dos, LA CONTRATISTA no está sujeta a jornada u horario de trabajo de la municipalidad, toda vez que la prestación de sus servicios se hará con base a los resultados de sus informes parciales o finales de su gestión y que incluye la entrega del producto para el cual fue contratada. Para el cumplimiento del presente contrato, LA CONTRATISTA tendrá las siguientes funciones:

a) elaborar, ejecutar, monitorear y evaluar planes y presupuestos anuales que reflejen acciones de protección a la niñez y adolescencia, en coordinación con la Dirección Municipal de Planificación y sobre todo con el acompañamiento del encargado de la Comisión Municipal de la niñez y adolescencia; b) garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia en el municipio, a través de la acción coordinada entre las instituciones del estado, con la cooperación de las organizaciones de la sociedad civil, la participación de la niñez y la adolescencia, y la colaboración de la municipalidad e instituciones gubernamentales y no gubernamentales, incluyendo los órganos jurisdiccionales competentes; c) articular las acciones promovidas por la sociedad civil y de las instituciones del gobierno con el Concejo Municipal y el COMUDE; d) adoptar medidas de prevención, protección especial y de apoyo a las familias, para atender a la



niñez y adolescencia, cuyos derechos hayan sido violados o que se encuentren en situación de vulnerabilidad; **e)** participar y representar a la Oficina Municipal de protección a la niñez y adolescencia en la Red departamental de protección a la niñez; **f)** velar porque las autoridades encargadas de brindar protección a los niños, niñas y adolescentes cumplan con sus atribuciones; **g)** orientar y capacitar a padres de familia, autoridades gubernamentales y no gubernamentales, y otros actores locales; sobre los derechos del niño, capacitaciones que deberá realizar en forma mensual, debiendo entregar copia electromagnética tanto en la Dirección Financiera Municipal como al encargado de la comisión municipal de la niñez y adolescencia, adjunto a su informe en forma mensual e ininterrumpida, requisito indispensable para hacer efectivo el pago de sus honorarios en forma mensual; **h)** desarrollar estrategias para el deguimiento de casos; **i)** coordinar acciones de manera interinstitucional, gubernamental y no gubernamental a nivel municipal y departamental, especialmente con aquellas que brindan protección a niños, niñas y adolescentes; **j)** realizar acciones de prevención tendientes a proteger los derechos humanos del niño, niña y adolescente por medio de pláticas o conferencias en forma constante e ininterrumpida, debiendo entregar copia electrónica adjunto al informe mensual de sus actividades a la Dirección Financiera Municipal y al encargado de la comisión municipal de la niñez y adolescencia, siendo requisito indispensable para el pago de sus honorarios; **k)** informar en forma mensual al Concejo Municipal, a la comisión municipal de la niñez y adolescencia, al Alcalde, al Comude y a las instancias que sean necesarias, sobre la situación de la niñez en el municipio, con el objetivo de elaborar los contenidos programáticos, así como las acciones para la prevención, atención y apoyo psicosocial; **l)** elaborar y mantener actualizados los registros de casos de niños y niñas residentes del municipio atendidos por la Oficina Municipal de la niñez y adolescencia, Juzgado de Paz, Juzgado de la Niñez y adolescencia; Ministerio Público; Procuraduría General de la Nación, entre otros; **m)** coordinar, con el Director de Promoción y Educación de la Procuraduría de los Derechos Humanos, Juzgado de la Niñez y adolescencia y comisión municipal de la niñez y adolescencia, acciones encaminadas a promover y educar a la población infantil, joven y adulta en relación con los derechos y sus mecanismos de protección; **n)** coordinar acciones interinstitucionales e involucrar a los diferentes actores sociales de San Miguel Chicaj, en la protección de la niñez y la adolescencia del municipio; **ñ)** rendir informes de seguimiento de todas las actividades a realizar y que se encuentren descritas en el citado contrato.

**Actividades mensuales, eventuales y anuales. MENSUAL:** 1) Presentación del plan de trabajo mensual; 2) entregar el informe mensual de las actividades realizadas de acuerdo al plan de trabajo así como las copias electromagnéticas de las diferentes charlas y capacitaciones ya descritas en el presente contrato; **EVENTUAL:** 1) entregar de cada visita domiciliar, asistencia técnica y de toda actividad realizada, informes de acuerdo al formato que el Coordinador de la Dirección Municipal de Planificación le indique, el cual debe contar con el visto bueno del encargado de la comisión municipal de la niñez y adolescencia; **ANUAL:** 1) entregar la memorial anual de labores de la oficina a su cargo en forma manual y electromagnética al Director Municipal de Planificación y al encargado de la comisión municipal de la niñez y adolescencia. **TERCERA: VALOR DEL**



